

G-0075/2021


México D.F., a 22 de Febrero de 2021

**Recordatorio de la entrada en vigor de los Decrementables conforme a la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus anexos 1, 1-A, 19, 22 y 26.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Se les hace un atento recordatorio respecto a la entrada en vigor **de la adición de los DECREMENTABLES** en los campos 24, 25, 26, 27 y 28, en el Anexo 22 “Instructivo de llenado de Pedimento” contenida en la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2020, **cuya declaración será obligatoria a partir del próximo 26 de febrero de 2021.**

**Antecedentes:**

- El 26 de octubre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación Secretaria de Hacienda y Crédito Público publicó la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus anexos 1, 1-A, 19, 22 y 26. (**Circular G-0431/2020** ).

**Entrada en vigor:**

- Se dispone conforme al artículo primero transitorio de la citada publicación, a partir **del próximo 26 de febrero de 2021**, la reforma al modelo M1.1. del Anexo 1, la adición de los numerales 29 y 30 al Anexo 19, así como de los numerales 24, 25, 26, 27 y 28 al encabezado principal del pedimento del Anexo 22, entran en vigor.

Cualquier duda o comentario a la Dirección Operativa al correo electrónico [ricardo.hernandez@caaarem.mx](mailto:ricardo.hernandez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*